



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00263-00
CLASE DE PROCESO: VERBALES
PARTE DEMANDANTE: EVELIO CERVANTES Y OTRO
PARTE DEMANDADA: LUZ MERY RAMIREZ OJEDA Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEPTIEMBRE QUINCE (15) del año Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que a través de auto de fecha 14 junio de 2022, se ordenó el emplazamiento de Luz Mery Ramírez Ojeda, dicho emplazamiento fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, se procede a nombrar curador adlitem al Dr. Carlos Alfonso Valencia Yepes, quien puede ser notificado en el correo electrónico, cvalenciayepes@gmail.com, a fin de que represente a la señora Luz Mery Ramírez Ojeda en el presente proceso.

Señálese la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) como gastos de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 158
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 16 SEPTIEMBRE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario